



SUBGERENCIA DE ALCANTARILLADO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COMPETENCIA ABIERTA No. 002-2018

**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA OPTIMIZACION
COLECTOR CALLE 5 ENTRE CARRERAS 10 Y 15 Y CALLE 6
ENTRE CARRERAS 15 Y 15B DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA, ABRIL DE 2018

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHAS
AVISO DE PRENSA	Marzo 11 de 2018
APERTURA DEL PROCESO	Abril 3 de 2018 7:00 a.m.
PUBLICACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA (www.empas.gov.co)	A partir del 3 de abril de 2018
CIERRE DEL PROCESO – ENTREGA DE OFERTAS	Abril 9 de 2018 11:00 a.m.
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Entre abril 10 y 13 de 2018
TRASLADO SECRETARIAL INFORME DE EVALUACIÓN	abril 16 y 17 de 2018
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	abril 19 de 2018

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A. invita a la presentación de oferta para el siguiente objeto contractual: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA OPTIMIZACION COLECTOR CALLE 5 ENTRE CARRERAS 10 Y 15 Y CALLE 6 ENTRE CARRERAS 15 Y 15B DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**.

1.2 OBJETO

La presente competencia abierta tiene por objeto contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental de la OPTIMIZACION COLECTOR CALLE 5 ENTRE CARRERAS 10 Y 15 Y CALLE 6 ENTRE CARRERAS 15 Y 15B, Municipio de Bucaramanga - Santander.

1.3 PLAZO

El plazo para la ejecución de la interventoría, objeto de la presente competencia abierta será de **DOCE (12)** meses. En el entendido que la ejecución contractual supera la vigencia fiscal 2018, la Asamblea General de Accionistas autorizó a la Gerencia para comprometer vigencias futuras por ejecución, lo que se evidencia en el acuerdo No. 75 de fecha 2 de marzo de 2018 que emana de la reunión extraordinaria No 64.

1.4 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

En el presupuesto de EMPAS S.A. existen los recursos necesarios para llevar a cabo el contrato de interventoría que se genere a partir de esta competencia abierta. Se posee el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un valor de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS. (\$411.962.780).**

1.5 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

No podrán participar en la Competencia Abierta ni celebrar contratos con la Empresa aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de contratación.

1.6 EXAMEN DE LOS SITIOS

Antes de la presentación de la propuesta, el proponente deberá por su cuenta inspeccionar y examinar el sitio de trabajo para verificar las condiciones del ambiente y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en su propuesta.

1.7 ENTREGA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y CORRESPONDENCIA

Los Términos de Referencia podrán consultar y se entregarán, en medio magnético, en la Oficina del área de Contratación ubicada en la Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga – Santander – Colombia, entre los días 3 y 5 de abril de 2018 mediante la presentación de un oficio dirigido a la EMPRESA donde se especifique el número de la Competencia Abierta, el objeto de la misma y el nombre, dirección y teléfono del posible proponente que desea retirar Términos para presentar oferta. Este documento es indispensable para garantizar la intención de participar. Los términos de referencia no tienen ningún costo. Copia del documento de solicitud de Términos de Referencia debe ser incluida dentro de la

oferta. En el caso de ofertas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, con la solicitud de Términos de Referencia por parte de cualquiera de sus integrantes es suficiente para acreditar la intención de participar.

A menos que se especifique algo diferente, toda la correspondencia de los presuntos proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección: EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP - EMPAS S.A. Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2 Oficina del área de Contratación, Bucaramanga, Santander – Colombia.

1.8. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier consulta dirigida a EMPAS S.A. por parte del proponente sobre la interpretación de los documentos de la competencia abierta que implique modificación o ampliación de sus bases y especificaciones, será recibida y será resuelta dentro del plazo establecido para la presentación de oferta. Dichas consultas y respuestas no producirán prórrogas del plazo de presentación de las ofertas.

Toda modificación o ampliación de las bases y especificaciones de competencia abierta deberán ser comunicados mediante adenda a todas las personas que han solicitado términos de referencia.

El proponente deberá acusar recibo por escrito de las adendas remitidas por EMPAS S.A., reconociendo que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con ellas.

1.9. PERÍODO DEL PROCESO

FECHA DE APERTURA
FECHA DE CIERRE

: abril 03 de 2018
: abril 09 de 2018 a las 11:00 a.m.

Las propuestas deberán ser entregadas en el área de Contratación de EMPAS S.A. ubicada en el segundo piso de la Calle 24 No. 23 – 68 Barrio Alarcón de la ciudad de Bucaramanga, hasta el día y hora establecido para este fin.

1.10 NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN

La EMPAS S.A. es una empresa prestadora de servicio público la cual se rige por la Constitución Política y Ley 142 de 1994. Que el régimen jurídico aplicable a la EMPAS S.A. es el derecho privado, esto por disposición expresa de los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el primero de ellos reformado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2011. Que teniendo en cuenta la anterior normatividad, la EMPAS S.A. en materia contractual se regirá por el Manual de Contratación adoptado mediante Acta No. 05 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de la EMPAS S.A. celebrada el 28 de marzo de 2011. Para conocimiento del Manual de Contratación, éste podrá ser consultado en la página web: www.empas.gov.co link contratación. El ofertante deberá tener conocimiento del mismo y con la presentación de la oferta se entiende que lo acepta sin condicionamiento y para ello deberá manifestarlo expresamente mediante comunicación allegada con los documentos de la oferta.

CAPÍTULO II

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.1. DEFINICIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría Técnica, Operativa, Financiera y Administrativa la cumplirá una persona natural o jurídica escogida mediante esta competencia abierta y contratada para controlar, revisar y verificar la ejecución y cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades de los Contratistas con base en las normas, cláusulas del Contrato, términos de referencia, planos y demás documentos que sirvieron de marco de referencia para la celebración del Contrato.

2.2. DEL INTERVENTOR

2.2.1. Calidades

Puede ser persona natural o jurídica especializada y con experiencia en consultoría, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la presente competencia abierta.

2.2.2. Atribución y Funciones

Exigir al Contratista la información que considere necesaria para el desempeño de sus funciones, y el cumplimiento de lo contratado.

2.2.3. Responsabilidades

- a. Es responsable de sus funciones, desde cuando se haya perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del Contrato de Interventoría y, hasta que se suscriba el Acta de Liquidación del Contrato motivo de la presente interventoría, cuyo original debe remitir a la Secretaría General de EMPAS S.A.
- b. El Interventor responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, como por los hechos y omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EMPAS S.A., derivados de la celebración y ejecución de los Contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.
- c. Para efectos penales, el Interventor se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución y liquidación del Contrato objeto de la interventoría, y por tanto está sujeto a la responsabilidad que en esa materia señale la Ley para los servidores públicos.
- d. Dejar constancia por escrito y debidamente firmado por las partes, de las decisiones que se tomen entre el Contratista y el Interventor.
- e. Es responsable de los pagos realizados al Contratista por ejecuciones del Contrato en general, o llevadas a cabo con violación a las normas legales, a las estipulaciones contractuales o a las órdenes impartidas por la propia interventoría.
- f. El interventor debe advertir al contratista las omisiones, negligencias e imprevisiones que puedan generar accidentes a los trabajadores, dejándolo por escrito en el libro de interventoría o por correspondencia.
- g. El interventor deberá verificar que el contratista tenga a sus trabajadores afiliados a una administradora de riesgos profesionales.
- h. Cumplir y hacer cumplir las normas internas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas en los pliegos de condiciones y por la entidad, mediante la adopción de mecanismos de control, procedimientos y medidas necesarias para la prevención de riesgos, tales como el suministro de botiquines, extintores, elementos de protección personal, etc.

- i. El interventor deberá verificar que el contratista tenga a la totalidad de los trabajadores afiliados al sistema de seguridad social conforme lo estipulado en la Ley 100/93.

2.3. FUNCIONES GENERALES

2.3.1. De Tipo Administrativo

- a. Conocer perfectamente el texto del Contrato del cual es Interventor y las funciones específicas que en el mismo se le asignan; constatar si el Contrato está completamente legalizado, para lo cual debe tener adjuntos propuestas, normas, anexos aplicables a la legalización y ejecución del mismo.
- b. Dar inicio a la ejecución del Contrato mediante Acta De Iniciación.
- c. Verificar la correcta utilización de los anticipos entregados por la entidad al contratista. En caso de que el contratista incumpla y el interventor no haya informado a la entidad, se tomará como encubrimiento por parte del interventor. Además instruir al Contratista sobre el procedimiento para el pago de las obligaciones que se generen a su favor en el desarrollo del contrato.
- d. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista, resolviendo aquellas que fueren de su competencia y trasladando las que no lo son junto con el concepto respectivo, a la instancia superior que le corresponda.
- e. El Interventor debe rendir informes mensuales de su gestión y hasta que el Contrato se ejecute en su totalidad y se efectúe la liquidación.
- f. El interventor deberá estar pendiente de la ejecución del Contrato Principal y de los Adicionales, si los hubiere, verificando su cumplimiento dentro del plazo contractual.
- g. Entregar por escrito las órdenes o sugerencias al Contratista, enmarcadas dentro de los términos del respectivo Contrato.
- h. Todo lo atinente a la ejecución del Contrato se desarrollará bajo su supervisión. Podrá utilizar los controles que estime convenientes, rechazando todo aquello que no reúna las especificaciones del Contrato, so pena de comprometer su responsabilidad, ya sea por acción u omisión.
- i. Crear y mantener actualizado un archivo personal con toda la documentación referente a las novedades, modificaciones y desarrollo en general del contrato tales como actas, recomendaciones del interventor, facturas y soportes de los pagos, copia del contrato y anexos, pólizas y demás documentos necesarios para un adecuado seguimiento a la ejecución del objeto contratado.
- j. Hacer cumplir al contratista las obligaciones correspondientes a salud y seguridad ocupacional, para ello exigirá lo establecido en el Decreto Ley 1295 de 1994, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 2800 de 2003, Resolución 2346 de 2007, Resolución 3673 de 2008 y complementarios, Resolución 2646 de 2008 y demás Normas que regulan la Salud Ocupacional en Colombia: 1. Exigir al contratista la constancia por parte de EMPAS S.A. la realización de la inducción a sus trabajadores en el tema de seguridad y salud ocupacional. 2. Exigir el diseño e implementación del Panorama de Factores de Riesgo PFR; el Programa de Salud Ocupacional PSO; el Plan de Emergencias PE; Programa de capacitaciones, inducciones y entrenamientos, para ello deberá: a) Exigir la constancia de afiliación a sus trabajadores a seguridad social (ARP-EPS-AFP); b) Solicitar la constancia de la realización de exámenes médicos a sus trabajadores (ingreso-periodicos y de retiro); c) Comprobar la entrega y uso de los elementos de protección personal a sus trabajadores (guantes-casco-gafas-botas-mascarillas o filtros protectores- equipos de trabajo en alturas o espacio confinado-ropa especial cuando las condiciones lo ameriten); d) Exigir el plan de trabajo en seguridad y salud ocupacional de la obra; e) Exigir el mantenimiento de un botiquín de seguridad, extintor, inmovilizadores y

camilla en las obras; g) Exigir la conformación y capacitación las brigadas de emergencias; evidencias de simulacro en obras y oficinas. 3. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones de seguridad y salud ocupacional establecidos por EMPAS SA. 4. Constatar el reporte de los indicadores de ATEP y ACEC a la oficina de seguridad y salud ocupacional de EMPAS SA. 5. Exigir el reporte de los accidentes de trabajo graves y conformar junto con la Oficina de seguridad y salud ocupacional de EMPAS SA el equipo investigador del evento. 6. Permitir las inspecciones de seguridad y cumplir con mejoras. 7. Las demás que considere necesario la Oficina de seguridad y salud ocupacional.

2.3.2. De Tipo Legal

- a. Informar oportunamente al funcionario suscriptor del Contrato y a la Secretaría General, cuando:
 - 1. Se requiera la celebración de un Contrato Adicional para modificar su plazo, valor, etc. invocando las razones que justifiquen esa decisión.
 - 2. Las condiciones del Contrato no se cumplan.
 - 3. Deban imponerse las sanciones contractuales pactadas, debidamente sustentadas, verificando que las medidas adoptadas se reporten a la Compañía Aseguradora.
 - 4. Haya lugar a indemnización por los daños que sufra EMPAS S.A. en el desarrollo del contrato celebrado.
 - 5. A juicio suyo se deba ordenar la suspensión del Contrato para garantizar el cabal cumplimiento del mismo.
 - 6. Se deban formular observaciones y requerimientos al contratista sobre los eventuales incumplimientos contractuales en que éste haya incurrido, reportando esta situación, además de los ya mencionados, a la Compañía Aseguradora.
 - 7. Haya lugar a indemnización por los daños que sufra un tercero en el desarrollo del contrato celebrado. Lo anterior con el fin de que se promuevan las acciones necesarias para evitarle a EMPAS S.A. responsabilidades derivadas de la ejecución incorrecta de sus Contratos.
- b. Constatar que la garantía del Contrato haya sido aprobada y existan las disponibilidades presupuestales correspondientes, para lo cual debe estar anexo en la carpeta del Contrato de la Secretaría General, el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c. Velar por la permanente vigencia de las garantías que amparan el contrato.

2.3.3. De Tipo Financiero

- a. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del Contrato.
- b. Elaborar el Acta de Liquidación del Contrato, cuando éste terminare por cualquier causa.
- c. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de presentar la propuesta.
- d. Velar por el pago oportuno de las obligaciones que se adeuden al contratista.

2.3.4. De Tipo Técnico

- a. Supervisar y controlar personalmente todas las actividades relacionadas con la ejecución de la obra.
- b. Vigilar, controlar y exigir el cumplimiento de las actividades contenidas en los términos de referencia del contrato de obra y todas aquellas que se requieran para obtener los

resultados esperados.

- c. Estudiar, evaluar y emitir su concepto de aprobación o rechazo a los procedimientos utilizados por el contratista para la ejecución del contrato y las posibles variaciones que a lo largo de este puedan surgir.
- d. Comprobar la idoneidad del personal, y la eficacia de las medidas adoptadas para ejecutar el contrato de obra por parte del contratista, teniendo como referencia la propuesta presentada por él.
- e. Informar al superior inmediato, en forma oportuna, sobre las inconsistencias, anomalías o incumplimientos del contratista respecto a las condiciones de la ejecución de su contrato, con el fin de solicitar la imposición de sanciones o multas contempladas para estos casos.
- f. Vigilar que la organización administrativa y técnica del contratista sea la adecuada para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- g. Preparar y presentar los informes y actas relacionadas con las actividades programados por la EMPAS S.A., con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- h. Revisar el libro diario de trabajo que lleva la inspección, donde se registran los aspectos más importantes ocurridos en la obra y la ocurrencia de situaciones imprevistas.
- i. Llevar el libro de interventoría, en el cual se resumirán las instrucciones especiales impartidas al contratista, las cuales deben ser ratificadas por escrito, junto con el detalle de las reuniones que el interventor haya tenido con el contratista, con el fin de dejar constancia del control y supervisión ejercido.

CAPÍTULO III

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. GENERALIDADES EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en un todo de acuerdo con lo que se estipula a continuación:

- 1 La carta de remisión de la propuesta deberá ser firmada por el Proponente o por el Representante Legal del proponente, de acuerdo con el certificado actualizado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- 2 La propuesta deberá ser preparada de acuerdo con los formularios que se incluyen en el Capítulo correspondiente al Formulario de la Propuesta, de estos Términos de Referencia, los cuales deberán llenarse completamente en manuscrito a tinta, máquina o computador y en español. No se podrá cambiar su redacción ni agregar comentarios; cualquiera explicación o información adicional deberá exponerse en anexos a la propuesta debidamente referenciados al formulario a que pertenecen.
- 3 La propuesta debe expresar claramente el nombre y domicilio comercial del proponente.
- 4 La propuesta, junto con todos los documentos exigidos, deberán presentarse, en original y copia, en sobre marcado con el OBJETO DE LA PRESENTE COMPETENCIA ABIERTA, EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y SU DIRECCIÓN. El sobre deberá ser entregado en la oficina de Contratación de EMPAS S.A. ubicada en el segundo piso de la Calle 24 No. 23 – 68.
- 5 No se aceptarán propuestas por correo. Las enmiendas en los formularios de la propuesta deberán ser ratificadas con la firma del proponente.
- 6 Las informaciones y documentos que conformarán la propuesta, son los solicitados en el Capítulo correspondiente al Formulario de la Propuesta.

3.2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE

3.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deben comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original vigente expedido por la Cámara de Comercio competente. Para poder contratar, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Las personas naturales deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía.

3.2.2 CAPACIDAD DEL OFERENTE

La Empresa solo considerará propuestas de personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se encuentren codificadas en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el nivel 3, certificados por la cámara de comercio, como se indica en la Tabla:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
811015	Ingeniería Civil y Arquitectura

Para acreditar el anterior requisito, el ofertante deberá aportar original del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes el cual deberá tener una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso de selección del contratista, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso. La omisión de la presentación del Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio o no encontrarse inscrito en los códigos exigidos en el presente documento, será causal de rechazo de la oferta y por tratarse de documento esencial para la comparación de ofertas.

La Empresa considerará las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, donde por lo menos uno de sus integrantes deberá estar inscrito en todos los códigos, de la codificación en el sistema UNSPSC exigidos para ser admisibles en la Competencia Abierta. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que aspiren a celebrar el contrato no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes; y sus condiciones serán verificadas por la empresa de acuerdo con la información suministrada y teniendo en cuenta el decreto 1510 de 2013.

3.3 FORMULARIO DE RELACIÓN DE PERSONAL Y PRECIOS

El proponente deberá consignar los precios para la ejecución de la Interventoría de acuerdo con las necesidades de la interventoría y que se consignan en el formulario Anexo, "COSTOS DE LA PROPUESTA". El oferente no podrá modificar aspecto alguno del documento, excepto los valores de los costos solicitados y del factor multiplicador, casillas que se encuentran en blanco en el respectivo anexo.

3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar con su oferta una Garantía de Seriedad de la Propuesta, satisfactoria y aceptada por EMPAS S.A., por una cuantía mínima equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, con una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha y hora de entrega de ofertas. La garantía deberá ser suscrita por el proponente o el representante legal en caso de persona jurídica. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros o institución bancaria legalmente establecida en Colombia.

3.5 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En la propuesta el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación:

- Carta de presentación de la propuesta
- Información del proponente
- Propuesta Económica
- Desglose del Factor Multiplicador para costos de personal.
- Original del Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y cédula de ciudadanía del representante legal.
- Cédula de Ciudadanía en caso de personas naturales.
- Original del Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.
- Relación de experiencia y documentos para acreditarla.
- Constancia de recibo de adendas (Si las hay)
- Registro Único Tributario
- Documento de constitución de Consorcios o Uniones Naturales en los casos necesarios.
- Tarjeta profesional, que acredita como Ingeniero Civil al Representante Legal del Proponente.
- Aval de la oferta por un ingeniero civil con la respectiva copia de su matrícula profesional, en caso que el representante legal del proponente no sea ingeniero civil.
- El proponente deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de cancelación de pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) y con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, documento que debe cumplir con lo estipulado en la Ley 828 de 2003 artículo 50.
- Carta de conocimiento y aceptación del manual de contratación
- Garantía de Seriedad de la oferta
- Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

3.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial de la presente competencia Abierta es: **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS. (\$411.962.780)** valor que incluye el IVA.

3.7 FORMA DE PAGO

El Valor del contrato que resulte de este proceso, se pagará al contratista como se estipula a continuación: a) **ACTAS PARCIALES**: El valor del contrato se cancelará al contratista mediante actas parciales mensuales de acuerdo con el avance de la interventoría. **ANTICIPO**: Una vez que el contrato esté perfeccionado, legalizado y que EMPAS S.A. haya producido la orden de iniciación de trabajos, el CONTRATISTA recibirá en calidad de anticipo de fondos una suma equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del Contrato sin IVA. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las cuentas mensuales que presente el CONTRATISTA. Las deducciones, corresponderán al 35% del valor del acta a cancelar.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 CIERRE DEL PLAZO DE LA COMPETENCIA ABIERTA

La presente competencia abierta se adjudicará a aquella propuesta que sea calificada como la más favorable para la EMPAS S.A.; entendiendo como más favorable, aquel ofrecimiento que una vez revisada resulte ser el más ventajoso.

La EMPAS S.A. no será responsable por no abrir o abrir prematuramente, los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre de la presente competencia abierta los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

4.2 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez suscrito el Informe de Evaluación de las Ofertas por parte del Comité Evaluador, la Secretaría General de la EMPAS S.A. comunicará por escrito a los ofertantes, que en su despacho reposa el Informe de Evaluación para que en el término de DOS (02) días hábiles, para que los interesados presenten las observaciones que estimen convenientes. En esta etapa, los ofertantes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas serán trasladadas al Comité Evaluador para que las estudien y den respuesta a cada una, y si de ellas se desprende que existe mérito para efectuar nueva evaluación, el Comité expedirá un segundo informe el cual NO es susceptible de traslado a los ofertantes para presentación de observaciones ni sujeto a recursos administrativos.

4.3 ADJUDICACIÓN DE LA COMPETENCIA ABIERTA

La EMPAS S.A. efectuará la adjudicación de la presente Competencia Abierta, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del traslado secretarial del informe de evaluación de las ofertas. La EMPAS S.A. podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

La adjudicación de la Competencia Abierta se efectuará mediante Resolución de Adjudicación, la cual no es susceptible de recursos administrativos.

4.4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.4.1. CRITERIOS HABILITANTES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de evaluación y que se calificaran como CUMPLE/ NO CUMPLE para ser declaradas las ofertas como admisibles se relacionan a continuación:

4.4.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se considerará que el proponente cuenta con la experiencia necesaria para la celebración del contrato, si acredita dicha experiencia en la ejecución de contratos relacionados en las actividades que adelante se enuncian.

Para cada uno de los criterios de experiencia que se solicitan, el proponente debe hacer una relación teniendo en cuenta el formato respectivo.

Para la acreditación de la experiencia se presentarán los siguientes documentos:

- a. Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante donde se indique: objeto del contrato, nombre o razón social del contratista, nombre y porcentaje de participación de los integrantes del contratista en caso de consorcios o uniones temporales, fechas de iniciación y terminación y valor ejecutado.
- b. En caso de contratos con particulares se debe presentar adicionalmente, copia del Contrato y certificación del pago de impuesto de timbre en caso de requerirse el pago este tributo.

Si la participación en la ejecución del contrato que se pretende acreditar se hace mediante consorcio o unión temporal, en la certificación respectiva, debe señalarse el porcentaje de participación de los integrantes del mismo o deberá anexarse el documento que lo acredite.

Cuando la certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, presentadas para acreditar experiencia no contengan la información necesaria para la evaluación de acuerdo con lo solicitado, la misma no será tenida en cuenta por la imposibilidad de la verificación de sus características.

La experiencia a calificar es:

1. El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de máximo dos (02) contratos terminados a la fecha de presentación de la propuesta y que cuyo objeto o alcance, esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación y corresponda a la Interventoría de obras de construcción de alcantarillados cuya sumatoria de los valores sea por un valor actualizado de 1.100 smmlv del año 2018.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se sumara la experiencia presentada por cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta que solo se podrán presentar 2 contratos.

Si la experiencia acreditada fue ejecutada en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el valor de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente en dicho consorcio o unión temporal.

El cálculo del valor de los contratos se hará de acuerdo con la fecha de terminación del contrato dividiendo su valor por el SMMLV de dicho año.

Si el proponente relaciona, en el formato respectivo, un número de contratos superior a dos (2) se tendrán en cuenta los dos primeros de dicha relación.

Si el proponente acredita la experiencia solicitada la oferta será declarada como CUMPLE ya que de lo contrario será declarada como NO CUMPLE.

2. El proponente deberá acreditar que, en por lo menos uno de los contratos anteriormente solicitados y aceptados por EMPAS S.A., se realizó interventoría a una obra de alcantarillado en la cual se suministró e instaló un mínimo de 300 metros de tubería de diámetro igual o superior a 1.60m.

Para acreditar la experiencia del numeral 2., si en la certificación no se puede deducir la cantidad de tubería suministrada e instalada en la obra a la cual se le realizó la interventoría, se deberá presentar Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante del respectivo contrato al cual se le realizó la interventoría.

Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Si el proponente acredita la experiencia solicitada la oferta será declarada como CUMPLE ya que de lo contrario será declarada como NO CUMPLE.

Para que la oferta sea declarada como ADMISIBLE por concepto de experiencia, debe declararse como "CUMPLE" de acuerdo con lo establecido, ya que de lo contrario será declarada como NO ADMISIBLE.

4.4.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Para calcular el puntaje por Capacidad Financiera se tomará la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Se calculará los siguientes indicadores financieros para cada uno de los proponentes:

4.4.1.2.1 CAPITAL DE TRABAJO.

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al 100% del valor del Presupuesto Oficial; en el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declara como NO CUMPLE.

La fórmula para calcular el capital de trabajo es:

$$CT = AC - PC$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se calculará de la siguiente forma:

$$CT = (ACP1+ACP2+...+ACPn) - (PCP1+PCP2+...+PCPn)$$

Donde:

CT =	Capital de Trabajo
AC =	Activo Corriente
PC =	Pasivo Corriente
P1, P2,.., Pn =	Integrante del Proponente 1, 2,...n

4.4.1.2.2 INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez debe ser mayor o igual a 2,5. En el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declara como NO CUMPLE

Para determinar el indicador se utilizará la siguiente fórmula:

• Proponentes que se presenten individualmente:

$$L = (AC) / (PC)$$

Donde,

L= Índice de Liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

- Proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$L = (AC1 * \%P1 + \dots + ACn * \%Pn) / (PC1 * \%P1 + \dots + PCn * \%Pn)$$

Donde:

L= Índice de Liquidez
AC1= Activo Corriente del integrante del proponente 1
ACn= Activo Corriente del integrante del proponente n
PC1= Pasivo Corriente del integrante del proponente 1
PCn= Pasivo Corriente del integrante del proponente n
%P1,2,...n= Porcentaje de participación del integrante del Proponente 1, 2,...n

4.4.1.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0.65. En el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declara como NO CUMPLE

Para calcular el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

- Proponentes que se presenten individualmente:

$$E = (PT) / (AT)$$

Donde:

E = Endeudamiento
PT= Pasivo Total
AT= Activo Total

- Proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = (PT1 * \%P1 + \dots + PTn * \%Pn) / ((AT1 * \%P1 + \dots + ATn * \%Pn)$$

Donde:

E = Endeudamiento
PT1= Pasivo Total del proponente 1
AT1= Activo Total del proponente 1
PTn= Pasivo Total del proponente n
ATn= Activo Total del proponente n
%P1,2,...n= Porcentaje de participación del integrante del Proponente 1, 2,...n.

Para que la oferta sea declarada como ADMISIBLE por concepto de capacidad financiera, debe declararse como CUMPLE en todos los criterios evaluados de acuerdo con lo expuesto en los numerales anteriores, ya que de lo contrario será declarada como NO ADMISIBLE

4.4.2. CRITERIOS PUNTUABLES DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Aquellas propuestas que cumplan los requisitos jurídicos, financieros y técnicos en su totalidad y que hayan sido declaradas como ADMISIBLES se considerarán habilitadas y se calificarán de acuerdo con la siguiente metodología:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Adicional	300
Precio	700
PUNTAJE TOTAL:	1.000

4.4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL

El proponente debe acreditar la realización de interventorías de obras civiles en un máximo de cinco (5) contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe cumplir con las formalidades que a continuación se precisan: Si se trata de contratos con Entidades Públicas acreditará lo establecido en la viñeta 1 indicada a continuación, y para el caso de contratos con Particulares, lo consignado en las viñetas 1 y 2, de acuerdo con lo relacionado a continuación:

- Certificación y/o Acta de Recibo final y/o Acta de Liquidación de la interventoría ejecutada respaldada por la Entidad Contratante que deberá contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR FINAL DEL CONTRATO (o valor ejecutado), FECHA DE INICIACIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN (o fecha de corte).
- Copia del contrato celebrado, debidamente legalizado y con la constancia de pago del Impuesto de Timbre si por su cuantía requiere esta formalidad.

El cálculo del valor de los contratos se hará de acuerdo con la fecha de terminación del contrato dividiendo su valor por el SMMLV de dicho año.

Contrato relacionado para acreditar experiencia, que no cumpla con la totalidad de los anteriores requisitos, no será considerado dentro de la evaluación. La relación de contratos se consignará en el formulario respectivo.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, el valor total para acreditar la experiencia será el resultado de la suma de los valores acreditados por cada uno de sus integrantes.

Si la experiencia acreditada fue ejecutada en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el valor de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente en dicho consorcio o unión temporal.

Si el proponente relaciona, en el formato respectivo, un número de contratos superior a cinco (5) se tendrán en cuenta los cinco primeros de dicha relación.

En esta relación no se podrán incluir los contratos relacionados en los criterios habilitantes definidos en el numeral 4.2.1.1. de los presentes Términos de Referencia.

Para otorgar los puntajes respectivos al valor total de la sumatoria de la experiencia acreditada de acuerdo a lo exigido, se debe tener en cuenta la siguiente clasificación:

VALOR TOTAL ACTUALIZADO		PUNTAJE(Puntos)
DESDE	HASTA	
MENOR A 400 smmlv		0
400 smmlv	800 smmlv	50
801 smmlv	1.600 smmlv	100
1.601 smmlv	2.500 smmlv	200
MAYOR A 2.500 smmlv		300

4.4.2.2 PRECIO (P)

Para la evaluación de precio se tiene en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Sólo son admisibles las ofertas corregidas cuyo valor con IVA se encuentre dentro del rango comprendido entre un 5% por debajo y el Presupuesto Oficial.
2. Se determina la MEDIA ARITMÉTICA de las cotizaciones corregidas, incluyendo una (1) sola vez el Presupuesto Oficial con IVA para el cálculo de la media.
3. La cotización que en valor absoluto esté más cercana a la Media Aritmética calculada según el numeral anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 700 puntos
4. La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 700 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Donde:

Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar

De ninguna manera el valor de la oferta, podrá superar el valor de la Disponibilidad Presupuestal. Las ofertas que superen el valor de la disponibilidad presupuestal serán eliminados del proceso de evaluación, selección y posible adjudicación. Para verificar esta condición se tendrá en cuenta el valor de la oferta incluido el IVA.

4.4.2.3 PUNTAJE TOTAL

El puntaje total corresponderá a la suma de los puntajes parciales obtenidos por concepto de Experiencia adicional y Precio. La oferta que obtenga el mayor puntaje total será considerada como la oferta más favorable para la empresa.

En caso de existir un empate en el puntaje total, entre dos o más propuestas, para decidir cuál es la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta cada uno de los siguientes aspectos en orden descendente, para ir definiendo el desempate:

- ✓ La oferta que acredite por lo menos un contrato de obras de alcantarillado entre los cinco solicitados en la Experiencia adicional (numeral 4.2.2.1.) y que su valor en smmlv sea superior al del presupuesto oficial.
- ✓ La oferta que acredite un mayor valor en smmlv, valor que incluirá hasta dos decimales, en los cinco contratos solicitados en la experiencia adicional de los presentes términos de referencia.
- ✓ Si persiste el empate, sorteo entre los proponentes que aún queden empatados, para lo cual se les citará a la Secretaría general para efectuarlo con balotas.

4.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

La aceptación de las propuestas para su análisis y evaluación estará sujeta a lo prescrito en el Reglamento de Contratación para la prestación del servicio de Alcantarillado de EMPAS S.A.; así mismo serán rechazadas aquellas propuestas que contemplen alguna de las siguientes causales:

- a. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- b. La presentación de dos (2) o mas ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
- c. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial, o cuando el valor total de la propuesta sea artificialmente bajo.
- d. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- e. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes.
- g. No tener la capacidad de contratación exigida en los Términos de Referencia.
- h. No presentar dentro del término establecido para el efecto la propuesta
- i. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes o estándolo no esté inscrito en el código solicitado.
- j. No presentar dentro del plazo determinado por la EMPAS S.A., las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la propuesta o el proponente. En dicho evento los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.
- k. Cuando el proponente o alguno de los miembros de una Unión Temporal o Consorcio, no presente la certificación en donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- l. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación
- m. Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de contratación, como en el caso de sociedad con socios comunes.

- n. La ausencia de cualquiera de los requisitos previstos en el capítulo de la propuesta, de los presentes Términos de Referencia.
- o. Cuando se presenten ofertas parciales.
- p. Cuando una sociedad no acredite estar constituida el día de la presentación de la oferta y su duración no sea igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- q. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

4.6 MODELO DE MINUTA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____ SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. Y XXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, la **EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP– EMPAS S.A.**, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, domiciliada en Bucaramanga, constituida mediante Escritura Pública No. 2.803 del 19 de octubre de 2006 otorgada por la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 31 de octubre de 2006 bajo el número 68522 del libro 9, con Matrícula 05-136289-04 del 31 de octubre de 2006, identificada con el NIT 900.115.931-1 Representada Legalmente por **NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.512.628 de Bucaramanga, en su condición de Gerente General según Acta del 3 de enero de 2016 de la Asamblea General de Accionistas inscrita en Cámara de Comercio el 6 de enero de 2016 bajo el número 133976 del libro 9, por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará **EMPAS S.A.** y será la parte **CONTRATANTE** y por la otra **XXXXXXX**, constituido mediante documento privado suscrito el XX de XXXX de XXX, el cual reposa en el expediente Contractual, identificado con NIT XXXX, y Representado legalmente por **XXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXX de XXX, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** el cual consta de las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA efectuará para la EMPAS S.A. la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA OPTIMIZACION COLECTOR CALLE 5 ENTRE CARRERAS 10 Y 15 Y CALLE 6 ENTRE CARRERAS 15 Y 15B DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** SEGUNDA ALCANCE DE LOS TRABAJOS: El CONTRATISTA se compromete a efectuar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental del contrato de obra enunciado en la cláusula primera. El CONTRATISTA dará cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría vigente de EMPAS S.A. y a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente documento. TERCERA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente es un **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, a precios fijos y por lo tanto los riesgos que implique su ejecución están a cargo del CONTRATISTA y no de EMPAS S.A. **PARAGRAFO:** *EMPAS S.A. se reserva el derecho de solicitarle al CONTRATISTA la remoción del personal que a su juicio no satisfaga las exigencias mínimas requeridas para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato.* CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes: **A)** El manual de contratación, adoptado según acta 05 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de EMPAS S.A., del 28 de marzo de 2011, modificado mediante Acta No. 55 de la Reunión Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de octubre de 2016, sus disposiciones reglamentarias, las que las sustituyan o complementen y los desarrollos específicos atinentes al

tema contractual adoptados por EMPAS S.A. **B)** El Convenio Interadministrativo No. 00002241 suscrito entre EMPAS S.A., el Departamento de Santander y el Municipio de Bucaramanga. **C)** El Memorando de necesidad contractual y su aprobación. **D)** El presupuesto oficial de la Empresa para el proceso. **E)** El certificado del banco de programas y proyectos **F)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000XXX del xx de xxx de 2018, **G)** El aviso de apertura del proceso **H)** Las invitaciones a los oferentes, **I)** Los Términos de Referencia **J)** La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EMPAS S.A. **K)** El Acta de Evaluación de ofertas. **L)** Los anexos 1 y 2. **QUINTA. VALOR:** EMPAS S.A. pagará al CONTRATISTA como contraprestación para la ejecución del objeto la suma de **XXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXX,00)** incluido el IVA y el cual se discrimina así: \$XXXX sin IVA y un valor del IVA de \$XXX, de conformidad con la corrección matemática de la oferta realizada como parte de la evaluación de la misma. *PARAGRAFO I: El CONTRATISTA manifiesta que es responsable de ventas en el régimen XXXX, en materia tributaria. PARAGRAFO II: Se establece que el valor de la oferta fue calculado aplicando el método del factor multiplicador tal como consta en el anexo No.1 del presente contrato. (EN CASO DE LA OFERTA SE PRESENTE APLICANDO ESTE FACTOR).* **SEXTA. ANTICIPO:** Una vez que el contrato esté perfeccionado, que EMPAS S.A. haya aprobado la Garantía exigida y que el programa de trabajo haya sido aprobado por la supervisión de EMPAS S.A. y que ésta haya producido la orden de iniciación de trabajos, el contratista recibirá en calidad de anticipo de fondos una suma equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del valor del contrato sin IVA. El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las cuentas mensuales que presente el CONTRATISTA. El Anticipo deberá ser empleado exclusivamente por el contratista para sufragar costos en que incurra para el desarrollo del objetivo contractual. El contratista rendirá a la supervisión un informe sobre las inversiones efectuadas acompañando las evidencias correspondientes. La supervisión podrá solicitar al contratista mayor información sobre estos soportes y el contratista estará obligado a suministrarlas en el plazo que ella le indique. **SEPTIMA. MANEJO DE ANTICIPO:** El contratista se obliga a abrir una cuenta de ahorro o corriente que produzca rendimientos financieros, para el manejo del anticipo, el cual será transferido o consignado directamente por EMPAS S.A. a la cuenta que el contratista abra para el uso exclusivo de dicho anticipo, y los rendimientos financieros que se generen con ocasión al manejo de esta cuenta, serán entregados a EMPAS S.A. a la terminación del contrato. Lo anterior obliga solamente para contratos cuyo valor supere los 50 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. **OCTAVA. FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA presentará actas parciales de cobro mensual de acuerdo con lo ofertado y aprobado por el supervisor. Para los respectivos pagos, EL CONTRATISTA y el Supervisor suscribirán la respectiva acta de pago, la cual será presentada dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales exigidos por la Entidad. **PARAGRAFO:** *De las actas de pago mensuales se amortizará el valor entregado en calidad de anticipo mediante deducciones de las cuentas que presente el consultor por avance de ejecución del objeto a partir del primer mes contado desde la fecha de la orden dada por EMPAS S.A. para iniciar los trabajos. La cuantía de las deducciones tendrá un mínimo equivalente al 35%, aplicable al valor bruto de las actas de cobro mensual por avance de la interventoría.* **NOVENA. PLAZO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las actividades objeto del contrato, en la fecha que le indique la Supervisión, labores éstas que se obliga a ejecutar en un plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación dada por la Supervisión. En el entendido que la ejecución contractual supera la vigencia fiscal 2018, la Asamblea General de Accionistas autorizó a la Gerencia para comprometer vigencias futuras por ejecución, lo que se evidencia en el acuerdo No. 75 del 2 de marzo de 2018 de la reunión extraordinaria No. 64. **DECIMA. GARANTIA:** El CONTRATISTA deberá constituir a su propia costa a favor de EMPAS S.A., ante una Compañía de Seguros o una Institución Bancaria legalmente establecida en el país, UNA

GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del presente Contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **A) CORRECTO MANEJO Y DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al porcentaje del CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato más 3 Meses **B) CUMPLIMIENTO:** equivalente al porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor fiscal del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más 3 Meses. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL:** equivalente al porcentaje del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor fiscal del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más 3 Años. **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al porcentaje del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor fiscal del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más 3 Años. **PARAGRAFO I DE LA REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** *El CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando la misma se vea afectada con ocasión de imposición de sanciones, pena pecuniaria o afectación por ocurrencia de cualquiera de sus riesgos en la suma que disminuyere o agotare.* **PARAGRAFO II SEGUROS:** *EL CONTRATISTA deberá constituir los seguros para amparar a los trabajadores empleados por él, de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto. Estos seguros deben ser otorgados antes de la iniciación de los trabajos y estar vigentes hasta la entrega final y recibo de la totalidad de las actividades. El hecho de la constitución de estos seguros no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, A menos que EMPAS S.A. haya acordado por escrito con el CONTRATISTA otros procedimientos, éste deberá asegurar los elementos que aquella le entregue para la ejecución de los trabajos, contra daño, pérdida parcial o total, destrucción, robo, hurto, hasta la aceptación final de la interventoría y sin perjuicio de las otras obligaciones que el contratista contrae en virtud de este Contrato.* **PARAGRAFO III VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE SEGUROS:** *1) La garantía y los seguros otorgados, requieren para su aceptación de aprobación de EMPAS S.A. 2) Dentro de los términos estipulados en este contrato, la Garantía y los seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización de EMPAS S.A. 3) El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes la garantía y los seguros a que se refiere este contrato. 4) será de cargo del CONTRATISTA el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula. en caso de demora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales primas y erogaciones, EMPAS S.A. podrá hacerlo y descontará su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al contratista, con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas y erogaciones.* **PARAGRAFO IV BENEFICIO EXCUSION: LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE EXPIDA LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA, DEBE DEJAR CONSTANCIA DE QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.** **PARAGRAFO V INTERVENCION GOBIERNO:** *En el evento que la compañía que expida la(s) póliza(s) de seguro que sirva(n) garantía(s) del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de la entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la(s) garantías aportada(s), el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazadas las expedidas por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.* **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato es intransmisible y en tal virtud, el CONTRATISTA no podrá cederlo en su totalidad o parte alguna del mismo, ni suma de dinero que se le deba o se vaya a deber con arreglo al mismo, sin la autorización previa y por escrito de la EMPAS S.A. **DECIMA SEGUNDA. SUPERVISION:** EMPAS S.A. ejercerá la vigilancia técnica, administrativa, financiera y ambiental de los trabajos y del desarrollo del contrato, a través del Asesor de Gerencia área de operación de Infraestructura ingeniero **ERVIN PATROCINIO FLOREZ**, o quien haga sus veces y quien será su representante ante el CONTRATISTA. EMPAS S.A. podrá

modificar esta designación durante el desarrollo del contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo por parte del CONTRATISTA. Todas las cuentas presentadas por el CONTRATISTA deberán ser aprobadas por el Supervisor, quien vigilará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para su pago. Las funciones y atribuciones principales de la Supervisión serán las especificadas en el Manual de Interventoría vigente de EMPAS S.A. **DÉCIMA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume EMPAS S.A. en virtud del presente Contrato, están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 0000XXXX del XX de XXX de 2018, Proyecto: Planeación diseño y ejecución de proyectos. **DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** De conformidad con el artículo 32 del Manual de Contratación adoptado por EMPAS S.A. mediante Acta No. 05 de la reunión ordinaria de accionistas de EMPAS S.A. celebrada el día 28 de marzo de 2011, se establece como centro de arbitraje competente para resolver las controversias suscitadas en los contratos celebrados por la Empresa el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, siempre y cuando se reúnan los requisitos legales para su procedencia y para que el tribunal de arbitramento se declare competente. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Vencido el Contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación dentro de los CUATRO (04) meses siguientes, de conformidad con el siguiente trámite: La Supervisión procederá a elaborar el Proyecto de Acta de Liquidación, en la que se hará constar los pagos realizados por EMPAS S.A. al CONTRATISTA; el cálculo de los saldos a favor o a cargo del CONTRATISTA; la relación de los contratos adicionales que se hubiesen celebrado; la actualización de la garantías, los paz y salvos de pagos de seguridad social y parafiscales, las transacciones y conciliaciones sobre controversias suscitadas; las compensaciones e indemnizaciones que se hubieren concedido, y demás documentos solicitados por la Empresa y que se encuentren en los formatos del Sistema de Gestión de la Calidad. El Supervisor convocará al CONTRATISTA para su conocimiento, análisis y observaciones a que hubiere lugar. Si el CONTRATISTA no compareciere dentro de los plazos otorgados por Empresa, o cuando habiéndolo hecho no llegare a un acuerdo sobre los términos contenidos en el Acta, EMPAS S.A. procederá a iniciar los trámites legales que sean necesarios para llevar a efecto la liquidación del contrato. En todo caso en materia de paz y salvos se dará estricta aplicación a los parámetros que para tal efecto fija el Decreto 2150 de 1995 y las normas que lo reglamenten o adicionen. **DÉCIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** El CONTRATISTA nacional o extranjero queda sometido a la Ley Colombiana, en especial la regida por la Ley 142 de 1994, Código de Comercio y Código Civil y a la jurisdicción de los tribunales Colombianos. **DÉCIMA SEPTIMA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes vigentes; El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia para el buen desenvolvimiento del Contrato, así lo ameritaren. **DECIMA NOVENA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de cancelación de pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) en el evento que le corresponda o encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral, y dar cumplimiento a los pagos en los porcentajes establecidos por la Ley, para salud, pensión y riesgos laborales, obedeciendo y dando cumplimiento a las estipulaciones consagradas en la Ley 789 de 2002 artículo 50, la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan la ciudad de Bucaramanga, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE CALIDAD:** El CONTRATISTA se somete a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que posee la EMPAS S.A., por lo

tanto deberá cumplir con cada uno de los requisitos y exigencias que el sistema impone. VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD TRIBUTARIA. El consultor mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a EMPAS S.A en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El contratista deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes; pero para iniciar su ejecución, se requiere de la aprobación de la garantía y de la expedición del Registro Presupuestal por parte de EMPAS S.A. **PARÁGRAFO:** El consultor deberá efectuar la legalización del contrato dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. El presente documento se suscribe en Bucaramanga, a los

EMPAS S.A.

EL CONTRATISTA,

ANEXOS

CARTA DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

EMPAS S.A.

Referencia: COMPETENCIA ABIERTA No. 002-2018: _____
_____.

Estimados Señores:

El (los) suscrito (s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ ofrece (n) la ejecución de la interventoría de la referencia de acuerdo con los términos de referencia, los costos consignados en el formulario de esta propuesta y los demás documentos que la integran.

El (los) suscrito (s) se compromete (n) en caso de resultar favorecido (s) con la suscripción del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización.

El (los) suscrito (s) declara (n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al (a los) firmante (s).
2. Que conoce (n) las funciones y demás términos de referencia relacionados con la interventoría, que acepta (n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete (n) a las reglamentaciones vigentes en EMPAS S.A. para este tipo de trabajo.
3. Que acepta (n) y ofrece (n) ejecutar la interventoría, a los costos consignados en la oferta.
4. Que ha (n) visitado el sitio de trabajo y tomado nota cuidadosa de sus características.
5. Que acepta (n) y ha (n) tenido en cuenta el contenido de todas las adendas a los términos de referencia, los cuales fueron remitidos por EMPAS S.A. mediante entrega personal, correo certificado o correo electrónico, durante el período de la competencia abierta.
6. Que en caso de que se le (s) adjudique el contrato se compromete (n) a iniciar los

trabajos en la fecha en que EMPAS S.A. comunique la Orden de Iniciación.

7. Que para ejecutar la interventoría, proponemos un plazo de _____ meses, contándolo a partir de la fecha de que EMPAS S.A. comunique la Orden de Iniciación de trabajos

8. Que de acuerdo con el formulario de Costos de la Propuesta el valor de esta propuesta es de \$ _____ sin incluir el IVA y de \$ _____ incluido el IVA.

Atentamente,

Nombre del Proponente o Rep. Legal
Cédula de Ciudadanía o NIT

EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A.- EMPAS S.A.

COMPETENCIA ABIERTA No. 002-2018

Objeto: _____

Proponente: _____

INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE

El(los) suscrito(s) señala(n) como su nombre y razón social y la dirección, a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con esta Competencia abierta, las siguientes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

NIT o CÉDULA DE CIUDADANÍA : _____

DIRECCION : _____

TELEFONO : _____

CELULAR : _____

FAX : _____

CIUDAD : _____

E-MAIL : _____

Firma (s) Autorizada (s)

COSTOS DE LA PROPUESTA

PLAZO TOTAL DE LA INTERVENTORIA : 12 MESES						
CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL	
A	COSTOS DE PERSONAL					
*	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría		12	50%		
1	Residente de Interventoría		12	100%		
1	Residente ambiental		12	50%		
1	Inspector SISO		12	50%		
*	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria		12	100%		
1	Contador		12	100%		
SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL						
FACTOR MULTIPLICADOR						
TOTAL COSTOS PERSONAL						
B	GASTOS REMMBOLSABLES APOYO A LA GESTION DE VIGILANCIA					
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	% DEDICACION	TIEMPO DE UTILIZACION MES	VALOR PARCIAL
1	Alquiler de equipo de computo (incluye software)	Mes		100%	12	
1	Alquiler de camioneta 4x4	Mes		100%	12	
1	Digitalizacion eimpresión de planos	Mes		100%	12	
1	Ensayos y pruebas de laboratorio	Mes			12	
1	Edición de Informes (fotografías; papelería, cds, fotocopias),	Mes		100%	12	
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						
FACTOR MULTIPLICADOR						
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						
VALOR TOTAL						
IVA (19%)						
VALOR TOTAL CON IVA						

"DESGLOSE DEL FACTOR MULTIPLICADOR"
(FORMATO LIBRE)

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes podrán utilizar los siguientes documentos modelo cuando presenten la oferta en calidad de consorcio o unión temporal. Sin embargo podrán utilizar cualquier otro modelo siempre y cuando tenga la información solicitada en los Términos de Referencia.

MODELO PARA CONSORCIOS

Señores
EMPAS S.A.
Bucaramanga

REFERENCIA: Competencia abierta No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la escogencia abierta de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El nombre del consorcio es: _____
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN	(%) ⁽¹⁾
_____		_____
_____		_____
_____		_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
4. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

MODELO PARA UNIONES TEMPORALES

Señores

EMPAS S.A.
Bucaramanga

REFERENCIA: Competencia abierta No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Competencia abierta de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. El nombre de la unión temporal es: _____
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A.- EMPAS S.A.
COMPETENCIA ABIERTA No. _____
Objeto: _____
Proponente: _____

RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

HABILITANTE

EXPERIENCIA 1. ACAPITE 4.4.1.1

No	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR ACREDITADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ. O DE CORTE	% DE PARTICIP. *	VALOR ACREDITADO *
1								
2								

*: Cuando el contrato relacionado se ejecutó en Consorcio o Unión temporal

Firma (s) Autorizada(s)

EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A.- EMPAS S.A.

Competencia abierta No. _____

Objeto: _____

Proponente: _____

RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

HABILITANTE

EXPERIENCIA 2. ACAPITE 4.4.1.1

No	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	NOMBRE DEL CONTRATISTA	LONGITUD DE TUBERIA EN DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 1.6m (m)
1						

Firma (s) Autorizada(s)